

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 102/2020

Viedma, 06 de marzo de 2020.

VISTO: el expediente N° CRH19-46, caratulado: "**Gerencia de Sistemas s/ Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición - Dos Desarrolladores de Software**", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 24/17-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que por Resolución N° 363/18-STJ se llamó a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la contratación, por el término de dos (2) años, de dos Desarrolladores de Software, en el ámbito de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, aprobándose mediante Resolución N° 683/18-STJ el respectivo Orden de Mérito y, designándose posteriormente a los dos postulantes ganadores.

Que la Gerenta de Sistemas solicitó que los cargos referidos sean cubiertos en forma definitiva.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido la tramitación del llamado a concurso pertinente.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Desarrolladores de Software, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, en el ámbito de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 24/17-STJ y el Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 24/17-STJ y “Reglamento Judicial”- para la cobertura de dos (2) cargos de Desarrolladores de Software, en el ámbito de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con funciones en la ciudad de Viedma, e itinerante en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Requisitos: a) Ser mayor de edad; b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Cumplir con al menos uno de los siguientes tres requisitos: 1) poseer grado académico de un mínimo de dos (2) años vinculado con la Informática, 2) ser estudiante de carreras de grado de un mínimo de 4 años vinculadas a la Informática de Universidades Nacionales Públicas o Privadas, 3) poseer experiencia demostrable de al menos tres años en el uso de las tecnologías utilizadas en el Poder Judicial; d) Poseer conocimientos sólidos sobre los lenguajes, herramientas y tecnologías de uso en el Poder Judicial.

Artículo 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y, podrá realizarse a partir del **30/03/20 a las 0:00 horas, hasta el 10/04/20, a las 24:00 horas**. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 4º.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Curriculum Vitae y copia de toda aquella certificación que acredite los antecedentes laborales y académicos invocados. En particular deberá acompañarse la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad en el

concurso (Art. 2);

Fotocopia del DNI (anverso y reverso);

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira. CJ, sito en calle Laprida N° 292 – 2do. nivel de la localidad de Viedma o, caso contrario, remitida vía correo postal dentro del plazo de presentación establecido.

Artículo 5°.- La evaluación consta de tres etapas con la siguiente puntuación.

a) evaluación de títulos y antecedentes hasta 20 puntos

b) examen de oposición hasta 40 puntos

c) entrevista personal hasta 40 puntos.

La ausencia a cualquier instancia de estas etapas o la no presentación en término de la documentación pertinente producirá la baja automática del presente concurso.

Artículo 6°.- La evaluación será realizada en su totalidad por un Comité de Evaluación, integrado por la Gerenta de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Miriam Daoud; el Director de Infraestructura, Ing. Alejandro Di Marco y, el Jefe del Departamento Sistemas, Ing. Enrique Molinari.

Artículo 7°.- El Comité de Evaluación entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 8°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones

del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 9º.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 10.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.